DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 004-08 Segunda Nota al Informe de Riesgo N° 030-06 del 19 de julio de 2006

Fecha: 20 de febrero de 2008

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos
CÓRDOBA	Tierralta	Cabecera urbana			Crucito Saiza Batata Frasquillo	Alto Colón Águila El Tesoro Murmullo Medio	Embera Katio del Alto Sinú Comunidades Kanyidó, Junkaradó, Karakaradó, Kachichi, Wido, Beguidó, Changarra, Antadó, Kapupudó, Mongaratatadó, Koredó, Nawa, Amborromia, Porremia, Tundó, Dozá, Sorandó, Nejondó, Sambudó, Pawarandó, Chimiado, Arizá, Simbra.	

VALORACIÓN DEL CIAT

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN		
2 de agosto de 2006	Alerta Temprana		
22 de septiembre de 2007	Mantener Alerta Temprana		

RECOMENDACIONES DEL SAT

Se solicita al CIAT mantener la Alerta Temprana correspondiente y orientar la adopción de medidas que lleven a conjurar, mitigar o controlar la situación de riesgo, con el fin de proteger la población civil del municipio Tierralta. Asimismo, brindar atención humanitaria de emergencia si así fuere el caso a los pobladores que han sufrido el rigor de la violencia. En especial se considera necesario recomendar:

- 1. A la Fuerza Pública, Ejército y Policía Nacional para que coordinen las medidas de seguridad necesarias para garantizar la protección de los habitantes del municipio Tierralta.
- 2. A la Administración Municipal de Tierralta (Córdoba) coordinar las acciones necesarias en correspondencia y complementariedad con los programas de prevención y protección del Plan de desarrollo municipal, que disminuyan el accionar delictivo de grupos armados ilegales, que afecta de manera grave los derechos fundamentales de la población civil, en especial a los indígenas del resguardo Embera Katío del Alto Sinú y en particular el Cabildo Menor de la Alianza cuyas comunidades no cuentan con medidas cautelares por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.
- 3. A la Administración Municipal de Tierralta y la Agencia Presidencial para la Acción Social para que en el marco del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se adopten las medidas necesarias, y así diseñar, disponer y adoptar planes de contingencia y asistencia humanitaria de emergencia en el evento que se produzca desplazamiento forzado u otro tipo de afectación de los derechos de los pobladores.
- 4. Al Ministerio del Interior, a la Fuerza Pública y a la Administración Departamental adoptar medidas necesarias para garantizar la protección de la población civil por cuanto la Defensoría del Pueblo ha advertido reiteradamente, que en los territorios de disputa entre los grupos armados ilegales no copados permanentemente por la autoridad y ante eventuales retirada de uno u otro actor, se prevé acciones de violencia selectiva o masiva contra los pobladores de dichos territorios y surgimientos de nuevos actores armados ilegales, como generadores de riesgo.
- 5. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Ministerio del Interior y de Justicia Programa de Reincorporación a la vida civil, diseñar estrategias que permitan una mayor efectividad en el programa de reinserción de los desmovilizados, a través del cumplimiento de los compromisos pactados en el marco del proceso de negociación, como son capacitación, preparación y generación de proyectos productivos y atención psicosocial.
- 6. A las autoridades nacionales, departamentales y locales, coordinar los esfuerzos, acciones y recursos institucionales que sean necesarios, con el concurso del SENA, el ICBF, y demás ministerios y/o institutos descentralizados, con el fin de prevenir la vinculación de menores al conflicto armado o su inserción en las actividades ligadas a la economía del narcotráfico.
- 7. A la Gobernación de Córdoba y a las autoridades civiles del municipio de Tierralta, generar políticas de desarrollo socioeconómico sostenible a través de la implementación en la zona de proyectos productivos para sus habitantes de acuerdo a su vocación económica que permitan fortalecer el potencial productivo de los mismos, así como promover iniciativas organizativas, que contribuyan a optimizar sus ingresos, incentivar su permanencia en el territorio desestimulando la vinculación hacia las actividades ligadas a la economía del narcotráfico como único medio de subsistencia.
- 8. A la Alta Consejería Presidencial para el Plan Colombia, con el concurso de las autoridades departamentales y municipales, y con el concurso de las UMATA, implementar las medidas

necesarias para llevar a cabo procesos de sustitución alternativa de cultivos ilícitos, en el marco de procesos comunitarios y productivos sostenibles.

- 9. Al Observatorio de Minas Antipersonal del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, coordinar con la Fuerza Pública, la adopción de medidas conducentes a la verificación, señalización, elaboración de mapas y desminado humanitario en la zona rural de los municipios referidos en el presente informe, con el fin de prevenir eventos por MAP/MUSE que puedan afectar la población civil.
- 10. Informar a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, así como a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA, lo pertinente a las acciones de desmovilizados y no desmovilizados de las AUC, para que en el marco de sus mandatos, se avance en el proceso de evaluación del impacto del proceso de desmovilización en esta zona del departamento de Córdoba, y en la verificación de la reagrupación de excombatientes y/o conformación de una nueva estructura de autodefensas, y se formulen recomendaciones efectivas y sostenibles para contrarrestar dicho fenómeno y se exhorte a las autoridades concernientes a la implementación de las mismas.

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

De acuerdo al seguimiento a la evolución del riesgo advertido para el municipio Tierralta (Córdoba), el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ha podido establecer que persisten los factores de amenaza contra la población civil debido al accionar de los grupos armados ilegales que buscan el control social y de la economía ilícita. En especial situación de riesgo, se encuentran los habitantes del casco urbano, de los corregimientos Crucito, Batata, Frasquillo y Saiza, y sus veredas, así como las comunidades indígenas del resguardo Embera Katío del Alto Sinú.

El reacomodamiento y reconfiguración de los grupos armados ilegales en el territorio y la confrontación que sostienen actualmente los nuevos grupos armados ilegales conformados después de la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y, la que se podría dar, entre estos y los frentes guerrilleros, que operan en el municipio, son elementos que constituyen los dos escenarios de riesgo para el municipio Tierralta.

El primero, se deriva de la conformación de nuevos grupos armados ilegales postdesmovilización de las autodefensas que actualmente se disputan el control del territorio. Uno de estos grupos es el de *Los Traquetos*, cuya presencia y acciones fueron advertidas en el Informe de Riesgo N° 030-06 y la Nota de Seguimiento N° 040-07; las otras agrupaciones armadas ilegales se autodenominan *Los Paisas y Nuevas Autodefensas Bolivarianas Unidas de Colombia*. La confrontación entre estos grupos armados ilegales ha incrementado las acciones de violencia en la zona y por ende, la afectación a los derechos fundamentales de la población civil que ha sido víctima de atentados contra la vida y la integridad personal. De acuerdo con la Policía Nacional tan sólo en el mes de enero de 2008 se registró un incremento del 200%, al pasar de cuatro (4) homicidios en este periodo de 2007 a 12 homicidios en el 2008 (cinco de las víctimas eran desmovilizados de las AUC). Los hechos han

ocurrido principalmente, en los barrios Centro, 19 de marzo, Alfonso López, Bellavista, Nuevo Oriente, Las Piedras y Las Pailas, entre otros, de la cabecera urbana de Tierralta.

De otra parte, según datos de la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de las Personas y Grupos Alzados en Armas, Tierralta es uno de los municipios donde existe mayor concentración de desmovilizados (cerca de 824 desmovilizados); esta situación ligada al interés de fortalecer estructuras armadas para ejercer acciones de control territorial explica que los insten o los induzcan a conformar estos nuevos grupos armados ofreciéndoles un emolumento o que sean objeto de amenazas ante la negativa de integrarse a los mismos.

Un factor de riesgo adicional que se desprende del interés de los nuevos grupos de fortalecer sus estructuras, es el que se refiere a las acciones de reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes a quienes les ofrecen dinero o dadivas bajo engaño a fin de que se incorporen a las filas. Los reclutamientos se están realizando tanto para hacer parte de los nuevos grupos armados ilegales que hacen presencia en Tierralta, como para ser enviados a grupos que operan en otras regiones del país.

En la zona rural de Tierralta, la presencia de estos grupos ilegales es evidente. Los pobladores han observado un creciente número de hombres provenientes de otras zonas del país - principalmente de la región Urabá - que han incursionado en algunos corregimientos y veredas anunciando su intención de permanecer en la zona a fin de controlar las actividades relacionadas con la economía del narcotráfico. El 31 de enero de 2008, un grupo de 50 hombres armados incursionaron en la vereda Murmullo Medio del corregimiento Batata y arengaron a los habitantes diciendo que en adelante ellos controlarían este sector. Asimismo, se ha avistado la presencia esporádica de varios hombres armados vestidos de civil, quienes realizan rondas nocturnas por las diferentes calles del corregimiento. Ante esta situación la comunidad ha preferido no circular por las calles en horas de la noche.

Así, la dependencia de la economía local al cultivo, procesamiento y comercialización de la coca, se constituye en un factor que dinamiza el proceso de reconfiguración de los nuevos grupos armados ilegales postdesmovilización. De esta forma, el objetivo de estas agrupaciones, además de controlar el sector urbano por ser el centro financiero y de abastecimiento, es el de dominar la zona de cultivos ilícitos y el corredor de comercialización de coca que se constituye desde el corregimiento de Crucito, donde persisten los cultivos, a pesar de la erradicación realizada por el Gobierno Nacional en varias oportunidades, hasta el Golfo de Urabá. Este corredor atraviesa los corregimientos Frasquillo y Batata – específicamente los sectores aledaños a la Represa de Urra, Las Claras, el cerro El Venado, la Rusia y las veredas El Águila, El Tesoro y Murmullo Medio - y los municipios Valencia (Córdoba) y, San Pedro de Urabá y Necoclí en el departamento Antioquia. Además del procesamiento y transporte de la coca cultivada en el municipio Tierralta, por este territorio también circula la producida en la región del Bajo Cauca Antioqueño que igualmente va hacia el exterior por el Golfo de Urabá.

La acción de estos nuevos grupos armados ilegales postdesmovilización de las autodefensas, representan un alto riesgo para las comunidades que no cedan a sus pretensiones y coacciones, y

para aquellas que sean señaladas como auxiliadoras de la guerrilla, corriendo el riesgo de ser amenazadas y asesinadas.

El segundo escenario de riesgo lo constituye las acciones de las FARC y la posible confrontación entre estas y los nuevos grupos armados ilegales postdesmovilización de las AUC, en las zonas bajo la influencia de la guerrilla. Las FARC buscan mantener el control del territorio y recuperar las zonas que en el pasado fueron de dominio de las autodefensas. De esta forma, la guerrilla ha fortalecido su presencia en los sectores que tradicionalmente ha controlado y ha realizado incursiones esporádicas a nuevas áreas.

En los últimos meses se ha conocido que en algunas zonas de Tierralta, principalmente en la cordillera de Abibe, ha habido un incremento en el número de combatientes de la guerrilla que han llegado de otras zonas del país. En la vereda Mutatá del corregimiento Saiza, ha permanecido un gran número de hombres armados y uniformados, al parecer de la guerrilla, quienes someten a la población a su presencia y normas. El aumento de combatientes en la zona, también es el resultado de las labores de reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes, en su mayoría entre 12 y 13 años, realizadas en el casco del corregimiento.

Especial atención merece la comunidad del corregimiento Saiza, ya que esta es una población que retornó masivamente a finales del año 2002, luego de haber sido desplazada forzosamente en 1997 como consecuencia de los fuertes enfrentamientos que sostenían las FARC y las autodefensas, y las masacres que estas últimas cometieron contra la población civil. Inicialmente regresaron a sus viviendas y parcelas 1.500 personas, pero se presume que este número ha ido aumentando en los últimos años, llegando quizás, a ser duplicado. Desde el momento de su retorno, el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) ha advertido las condiciones de vulnerabilidad y amenaza bajo las cuales se encuentran estas familias, sin que hasta el momento se hayan adoptado medidas efectivas de prevención humanitaria.

Por otro lado, la guerrilla ha hecho presencia ocasional en algunas veredas del corregimiento Batata, específicamente en la vereda Murmullo Medio, donde manifestaron que iban a realizar patrullajes periódicos en la zona. En esta misma vereda, ha hecho presencia recientemente miembros de los nuevos grupos armados ilegales conformados después de la desmovilización de las AUC, por lo que se presume se podría configurar en una zona de disputa en la que eventualmente se presenten confrontaciones armadas con interposición de la población civil. De configurarse, los habitantes de esta zona podrían ser señalados como colaboradores y/o auxiliadores de una u otra agrupación armada, con el consecuente riesgo de ser amenazados y asesinados.

Las FARC también han circulado por las comunidades indígenas del Resguardo Embera Katio del Alto Sinú de Pawarandó, Arizá, Tundó, Simbrá, Chimiadó, Porremía y Sorandó del sector del Río Verde, y las de Beguidó, Punijandó, Kachichí, Karakaradó y Junkaradó del Río Esmeralda. Esta situación igualmente ha sido advertida en varias ocasiones por el SAT. Una de estas fue en el Informe de Riesgo N° 039-05– citado en la Nota de Seguimiento N° 040-07- en el que se afirmó que "luego del proceso de desmovilización de los grupos de autodefensa los frentes 5, 18 y 58 de las FARC buscan el control territorial del resguardo para avanzar en la consolidación de su proyecto

político y militar, influenciando la población civil de la cual exigen lealtad y la definición de sus posiciones". Asimismo, en ese Informe de Riesgo se registraron las acciones que venían desarrollando las FARC las cuales persisten en la actualidad. Al respecto, se dijo que este grupo armado ilegal "ha hecho presencia en la región intimidando a los habitantes de la zona y reclamando su colaboración para reimplantar en la zona su presencia; la comunidad ha rechazado, como en el pasado, la incursión del grupo armado y el respeto por su decisión de no ser involucrados en el conflicto. Sin embargo, la insurgencia recorre continuamente los territorios del resguardo, reteniendo civiles, limitando la movilización de la población, amenazando los líderes y obligando a los indígenas a suministrarles provisiones"

Ante esta situación, los Cabildos Mayores del Río Sinú y Río Verde, han denunciado una vez más el desconocimiento de los actores armados en conflicto y del Estado, de la exigencia de las autoridades y del pueblo indígena, de no involucrar a las comunidades en el desarrollo de la confrontación armada, pues además del transito de la guerrilla por sus comunidades, en los últimos meses se ha observado la presencia de miembros de la Fuerza Pública en el territorio del Resguardo, sin tomar en cuenta lo consagrado en las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, en cuanto al *no involucramiento de las comunidades indígenas en las acciones de índole militar que de forma inconsulta con las autoridades (indígenas) se realizan en estos territorios por parte del Ejército Nacional.*

Igualmente, las FARC hicieron presencia en la quebrada La Plumilla del corregimiento Palmira, donde el 1 de enero de 2008, cerca de 300 guerrilleros retuvieron por seis horas a varios turistas que se encontraban en este lugar. (Periódico El Meridiano de Córdoba, 3 de enero de 2008, "Guerrilleros retienen a turistas").

En este contexto, se considera que las acciones de violencia contra la población civil podrían aumentar como medio para consolidar las diferentes estrategias de control territorial de los grupos armados ilegales. De un lado, el proceso de reordenamiento, reacomodación y reconfiguración de los nuevos grupos armados ilegales postdesmovilización de las autodefensas, materializado en la confrontación que sostienen actualmente, podría exacerbar la violencia como estrategia de implantación en las comunidades. Por otro lado, la reconfiguración territorial que al parecer estarían desarrollando las FARC afín de mantener el control sobre el territorio y ampliar su zona de influencia en el municipio, podría llevarlas a producir enfrentamientos con los nuevos grupos armados ilegales y la Fuerza Pública, lo que afectaría a colonos, campesinos e indígenas. Asimismo, este fortalecimiento de la guerrilla en la zona hace prever un aumento de la violencia contra la población civil con el fin de imponer rápidamente el control hegemónico sobre el territorio y contener así la avanzada de la Fuerza Pública y de las nuevas agrupaciones ilegales.

Otro factor, y que es motivo de preocupación para las comunidades, es el posible aumento de la prostitución, especialmente de la infantil, en aquellas zonas donde se empieza a ver un aumento en el número de combatientes, en el entendido que como una clara manifestación de explotación sexual, de violencia sexual y como una de las peores formas de trabajo, es instrumentalizada de diferentes maneras en contextos de conflicto por los grupos armados y, al hacerlo, expone a quienes se dedican a ella a niveles y situaciones particulares de riesgo.

En cuanto a las acciones de protección que se han adoptado en este municipio, luego de emitido el Informe de Riesgo N° 030-06 y la Nota de Seguimiento N° 040-07, y declarada la Alerta Temprana por parte del Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas, se debe decir que la mayoría de ellas han sido de carácter policivo o militar, y que por lo tanto no contemplan la implementación de medidas orientadas hacia la prevención humanitaria por parte de otras instituciones del Estado.

Ante los escenarios descritos es factible la ocurrencia de desapariciones, homicidios selectivos y de configuración múltiple (masacres), ataques indiscriminados, enfrentamientos armados con interposición de población civil, la utilización de métodos o medios para generar terror, la destrucción de bienes civiles y la afectación de bienes indispensables para la supervivencia, desplazamientos y reclutamientos forzados de población civil.

En este contexto, se considera que el nivel de riesgo de violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al DIH continúa siendo alto.

RECOMENDACIONES

Previo estudio de la presente Nota de Seguimiento, se solicita al CIAT mantener la Alerta Temprana correspondiente y orientar la adopción de medidas que lleven a conjurar, mitigar o controlar la situación de riesgo, con el fin de proteger la población civil del municipio de Tierralta. Asimismo, brindar atención humanitaria de emergencia si así fuere el caso a los pobladores que han sufrido el rigor de la violencia. En especial se considera necesario recomendar:

- 1. A la Fuerza Pública, Ejército y Policía Nacional para que coordinen las medidas de seguridad necesarias para garantizar la protección de los habitantes del municipio de Tierralta.
- 2. A la Administración Municipal de Tierralta (Córdoba) coordinar las acciones necesarias en correspondencia y complementariedad con los programas de prevención y protección del Plan de desarrollo municipal, que disminuyan el accionar delictivo de grupos armados ilegales, que afecta de manera grave los derechos fundamentales de la población civil, en especial los habitantes del casco urbano, de los corregimientos Crucito, Batata, Frasquillo y Saiza, y sus veredas, así como las comunidades indígenas del resguardo Embera Katío del Alto Sinú.
- 3. A la Gobernación de Córdoba, la Administración Municipal de Tierralta y Alta Consejería Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, para que en el marco del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se adopten las medidas necesarias, y así diseñar, disponer y adoptar planes de contingencia y asistencia humanitaria de emergencia en el evento que se produzca desplazamiento forzado u otro tipo de afectación de los derechos de los pobladores. Asimismo, se adopten las medidas necesarias para la estabilización socioeconómica de la comunidad retornada del corregimiento de Saiza.
- 4. Al Ministerio del Interior, a la Fuerza Pública y a la Administración Departamental adoptar medidas necesarias para garantizar la protección de la población civil por cuanto la Defensoría del Pueblo ha

advertido reiteradamente, que en los territorios de disputa entre los grupos armados ilegales no copados permanentemente por la autoridad y ante eventuales retirada de uno u otro actor, se prevé acciones de violencia selectiva o masiva contra los pobladores de dichos territorios y surgimientos de nuevos actores armados ilegales, como generadores de riesgo.

- 5. Al Ministerio del Interior y de Justicia Dirección de Asuntos étnicos, y al Ministerio de Defensa, para que implemente las medidas de protección sobre el pueblo Emberá Katio del Alto Sinú que garanticen sus derechos a la vida, libertad, integridad, al igual, que su autonomía territorial y cultural.
- 6. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de las Personas y Grupos Alzados en Armas, diseñar estrategias que permitan una mayor efectividad en el programa de reinserción de los desmovilizados, a través del cumplimiento de los compromisos pactados en el marco del proceso de negociación, como son capacitación, preparación y generación de proyectos productivos y atención psicosocial.
- 7. A las autoridades nacionales, departamentales y locales, que en el marco del Plan Nacional contra la Explotación Sexual Infantil, coordinar los esfuerzos, acciones y recursos institucionales que sean necesarios, con el concurso del SENA, el ICBF, y demás ministerios y/o institutos descentralizados, con el fin de prevenir la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en las zonas en disputa.
- 8. Al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a través del ICBF como entidad rectora, coordinar las acciones que sean necesarias para prevenir la vinculación de niños, niñas y adolescentes al conflicto armado, así como la adopción de medidas orientadas a que la población infantil desvinculada, que ha sido víctima de este delito pueda recibir la atención del Estado para la restitución de sus derechos
- 9. A la Gobernación de Córdoba y a las autoridades civiles del municipio de Tierralta, generar políticas de desarrollo socioeconómico sostenible a través de la implementación en la zona de proyectos productivos para sus habitantes de acuerdo a su vocación económica que permitan fortalecer el potencial productivo de los mismos, así como promover iniciativas organizativas, que contribuyan a optimizar sus ingresos, incentivar su permanencia en el territorio desestimulando la vinculación hacia las actividades ligadas a la economía del narcotráfico como único medio de subsistencia.
- 10. A la Alta Consejería Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, con el concurso de las autoridades departamentales y municipales, y la UMATA, implementar las medidas necesarias para llevar a cabo procesos de sustitución alternativa de cultivos ilícitos, en el marco de procesos comunitarios y productivos sostenibles.
- 11. Al Programa Presidencial para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal, coordinar con la Fuerza Pública, la adopción de medidas conducentes a la verificación, señalización, elaboración de mapas y desminado en la zona rural del municipio referido en el presente informe, con el fin de prevenir eventos por MAP/MUSE que puedan afectar la población civil.
- 12. Informar a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Derechos Humanos, a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, así como a la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA, lo pertinente a las acciones de desmovilizados y no desmovilizados de las AUC, para que en el marco de sus mandatos, se avance en el proceso de evaluación del impacto del proceso de desmovilización en esta zona del departamento de Córdoba, y en la verificación de la reagrupación de excombatientes y/o conformación nuevos grupos armados ilegales postdesmovilización de las autodefensas, y se formulen recomendaciones efectivas y sostenibles para contrarrestar dicho fenómeno y se exhorte a las autoridades concernientes a la implementación de las mismas.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil Como Consecuencia del Conflicto Armado